



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO
(Artículo 110 C. G. P.)

Cartagena de Indias D. T. y C., 19 DE MAYO DE 2022

Medio de control	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicado	13001-23-33-000-2018-00662-00
Demandante	JOAN GUILLERMO RADA CORRALES
Demandado	MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
Magistrado Ponente	MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN AUDIENCIA INICIAL DEL 15 DE MARZO DE 2022, EN FECHA SE CORRE TRASLADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE TRES (03) DÍAS A LAS PARTES, DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- MEMORIAL DE FECHA 12 DE MAYO DE 2022, REMITIDO POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBACO - BOLIVAR, QUE CONTIENE, CERTIFICACION EN LA QUE CONSTA QUE EL EXPEDIENTE SE ENCUENTRA EN TRAMITE POSTERIOR Y, EL LINK DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL, RADICADO BAJO EL NUMERO 13-8363189-002-2016-00157-00. (Exp. Digital - 14RptaRequerimientoJuzgCivilTurbaco - 15ExpEjecutivoLaboral13836318900220160015700)

EMPIEZA EL TRASLADO: 20 DE MAYO DE 2022, A LAS 8:00 A.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

VENCE EL TRASLADO: 24 DE MAYO DE 2022, A LAS 5:00 P.M.

DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso

E-Mail: desta06bol@notificacionesrj.gov.co

Teléfono: 6642718

Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena

De: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolívar - Turbaco
Enviado el: jueves, 12 de mayo de 2022 3:29 p.m.
Para: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena
CC: julia jimenez jimenez lopez; joanrada@hotmail.com
Asunto: RESPUESTA - Oficio No. 196-MRP-D006 / REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL NO. 13-001-23-33-000-2018-00662-00
Datos adjuntos: CERTIFICACION CON DESTINO A TIRBUNAL ADMINSITRATIVO.pdf

Buenas tardes.

OFICIO No. DM 00296

DR. MOISES RODRIGUEZ PEREZ

Honorable Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLIVAR

ASUNTO: RESPUESTA - Oficio No. 196-MRP-D006 / REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL NO. 13-001-23-33-000-2018-00662-00

Cordial saludo.

Por medio del presente hago llegar a usted la certificación solicitada, en el encontrará igualmente LINK del expediente sobre la cual recae la misma.

Atentamente,



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBACO - BOLIVAR**

De: Notificaciones Despacho 06 Tribunal Administrativo - Bolivar - Cartagena <desta06bol@notificacionesrj.gov.co>

Enviado: martes, 26 de abril de 2022 10:28 a. m.

Para: Juzgado 02 Promiscuo Circuito - Bolivar - Turbaco <j02prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: julia jimenez jimenez lopez <jumajil@hotmail.com>; joanrada@hotmail.com <joanrada@hotmail.com>

Asunto: Oficio No. 196-MRP-D006 / REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL NO. 13-001-23-33-000-2018-00662-00

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
OFICIO**

SIGCNA

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 13-001-23-33-000-2018-00662-00

Cartagena de Indias D.T. y C., 22 de abril de dos mil veintidós (2022)

Oficio No. 196-MRP-D006

Señores:

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE TURBACO - BOLIVAR

j02prctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle Progreso# 15-27

Turbaco – Bolívar

Asunto: **REQUERIMIENTO PRUEBA DOCUMENTAL**

Radicado		NO. 13-001-23-33-000-2018-00662-00
Medio de control		NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante		JOAN GUILLERMO RADA CORRALES
Demandado		MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA
Magistrado Ponente		DR. MOISÉS RODRÍGUEZ PÉREZ

Cordial Saludo,

De conformidad con lo ordenado en providencia del quince (15) de marzo de dos mil veintidós (2022), dictada en audiencia inicial, se requiere para allegue con destino al proceso de la referencia, lo siguientes:

“- Certificación en la que haga constar el estado actual del proceso ejecutivo adelantado por Joan Guillermo Rada Corrales contra el Municipio de María La Baja, con radicado 2016-00157; de igual forma que indique si el valor de las cesantías fue pagado o no; en caso afirmativo, se indique cuando. Para lo anterior, se le concederá un plazo de 10 días contados a partir de la recepción de la correspondiente comunicación.”

Le recordamos que es su deber colaborar con la administración de justicia sin dilación alguna, de lo contrario, a partir de su conducta podrá incurrir en desacato a decisión judicial. Así mismo, se le hace saber que el incumplimiento a lo solicitado le acarreará las correspondientes sanciones, conforme a lo dispuesto en el art. 44 del C.G.P. Sírvase tomar nota de lo anterior y proceder de conformidad. Al contestar, favor indicar el número del oficio y los demás datos suministrados en la referencia.

Para lo anterior se le concede un plazo de **diez (10) días** siguientes a la recepción de la presente comunicación.

Atentamente,

**DENISE AUXILIADORA CAMPO PÉREZ
SECRETARIA GENERAL**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



El suscrito secretario del Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbaco

Hace constar que:

El proceso radicado bajo el numero **13836318900220160015700** cursa en este despacho judicial.


TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO LABORAL

PARTE DEMANDANTE: JOAN RADA CORRALES

PARTE DEMANDADA: MUNICIPIO DE MARIA LA BAJA, BOLIVAR

ESTADO DEL PROCESO: En trámite posterior, se profirió auto de seguir adelante la ejecución y se liquidó el crédito.

Dentro del proceso no se ha realizado pago por ningún concepto.

Se comparte Link del expediente:  [13836318900220160015700 EJECUTIVO LABORAL](https://www.cendoj.gov.co/13836318900220160015700/EJECUTIVO%20LABORAL)

La presente certificación se expide a solicitud de la parte interesada a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil veintidós (2.022).

DILSON MIGUEL CASTELLON CAICEDO

Secretario

Firmado Por:

Dilson Miguel Castellon Caicedo

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001

Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c6a0629cfe88ac93095e8e5b5368bbe32da766ab0b300ec860350ffdad6a0e85

Calle del Progreso, No. 15-27, Turbaco – Bolívar

Correo institucional: j01cctoturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co



Documento generado en 12/05/2022 03:22:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**